



A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del punto 5, del artículo 26 que quedaría redactado como sigue:

Artículo 26. Deber de entrega documental.

5. En los contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil, **la persona consumidora tendrá derecho a solicitar la entrega documental en formato papel sin que ello pueda suponer un coste adicional.** ~~o mediante técnicas de venta agresiva o insistente, la entrega documental deberá realizarse en formato papel, salvo consentimiento expreso de la persona consumidora para utilizar un soporte alternativo.~~

JUSTIFICACIÓN

La obligación de entregar contratos en papel contradice los compromisos asumidos por España en materia de sostenibilidad y digitalización. Mantener la exigencia de contratos en papel supondría un retroceso respecto a los objetivos de descarbonización, eficiencia energética y economía circular, además de dificultar la adaptación de las empresas españolas a los estándares internacionales y a las exigencias de verificación y reporte ambiental.



Palacio de la Junta General, 9 de abril de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz